



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 12 1 ENE 2022

VISTO:

La Nota N° 012-2022-GORE-ICA/DRA/EIA sobre modificación Expediente Técnico de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA/GR de 31.12.2020 se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica dentro del cual se considera el proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", el cual se dio inicio el 15 de junio de 2,021;

Que, por Resolución Directoral N° 110-2020-GORE-ICA-DRA de 14 de junio de 2,020 se Aprueba la actualización del Expediente Técnico de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica" con Código SNIP N° 2355763;

Que, mediante Nota N° 012-2022-GORE-ICA/DRA/EIA el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria remite el Informe N° 008-2022-DRA-ICA/CUI 2355763/RO/ERQQ por la cual el Residente de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica" solicita la modificación del Expediente Técnico respecto la longitud del acceso carrozable y dimensión de los Reservorios, en mérito a que se ha iniciado la ejecución del Proyecto y efectuado el levantamiento topográfico del acceso carrozable, así como los reservorios 10 y 11 dándose previo inicio a la verificación de los puntos y metrados de los reservorio, se solicita la modificación del área y longitud de acceso de trocha, de acuerdo con el sustento técnico que adjunta; entre otras consideraciones

Que, mediante Informe N° 010-2022-DRA-ICA/CUI 2355763/RO/ERQQ la Supervisora de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", manifiesta que ya se ha suscrito Contrato para la ejecución de la construcción de trocha carrozable y construcción de dos pozas de almacenamiento de agua (Contrato N° 002-2022 de 10 de enero de 2,022) en el cual se ha considerado la Ejecución de dicha obra los metrados y características de la trocha y de los reservorios de acuerdo al Expediente Técnico, sin embargo al haberse verificado en campo que el Expediente Técnico necesita ser modificado, se ha suscrito un Acta de Acuerdo con el Contratista por la cual se establece la modificación del metrado del acceso carrozable de 9 Km. A 5.10 Km, así como la modificación de las dimensiones de 02 reservorios de acuerdo a las características técnicas consignadas en dicha acta, en mérito a lo cual solicita la aprobación de una Addenda al Contrato suscrito;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 21 ENE 2022

Que, en mérito a ello, es necesario la aprobación de modificación del Expediente Técnico de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", conforme a las especificaciones Técnicas y metrados consignados en los Informes antes referidos, asimismo aprobar el Acta de Acuerdo suscrito entre el Residente, Supervisor y Especialista en reservorio de la Obra con el Contratista de la misma, en mérito a las consideraciones expuestas ;

Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 30693 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Expediente Técnico de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Informes elaborados por el Residente y Supervisor de Obra, sin ampliación de recursos presupuestales, en mérito a las consideraciones expuestas.



ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Acta de Acuerdo de fecha 18 de enero de 2,022 suscrita por el Residente y Supervisor de Obra y Especialista de Reservorios de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", con el Contratista Sr. Frankler Orosco Ayala, por la cual se establece la modificación del metrado del acceso carrozable de 9 Km. A 5.10 Km, así como la modificación de las dimensiones de 02 reservorios de acuerdo a las características técnicas consignadas en dicha acta, en mérito a las consideraciones expuestas.



ARTICULO TERCERO: Disponer que las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica elaboren la Adenda al Contrato N° 02-2022 suscrito con el Contratista Sr. Frankler Orosco Ayala en el que se establezca que el monto total del Servicio de acuerdo con el Acta suscrita y aprobada por el presente, de acuerdo a las nuevas especificaciones técnicas es la suma de **S/ 282,862.92 Soles** y no la suma inicialmente pactada, en mérito a las consideraciones expuestas.



ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL